



**DECRETO NÚMERO 850/2017.- En Fasnia, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.**

Vistos los respectivos escritos, acompañados de la documentación exigible reglamentariamente, suscritos por las personas solicitantes de ayuda individual no periódica de Emergencia Social, conforme con el tipo establecido en el artículo 11 de las "Bases por las que se regula la gestión municipal de ayudas individuales no periódicas de emergencia social y las destinadas a personas mayores y discapacitadas" (B.O.P. nº 129, de fecha 12.10.2015).

Considerando lo dispuesto en el Capítulo V, artículos 24 y siguientes, de las citadas Bases, en cuanto al procedimiento para el otorgamiento de las Ayudas Individuales de Emergencia Social, y el carácter excepcional de este tipo de ayudas que se establece en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la posibilidad de concesión directa de subvenciones.

Visto los informes y las propuestas de resolución emitidos al respecto por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Vistos los informes de la Secretaría-Intervención municipal, incorporados a cada expediente personal sobre la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, y la procedencia de la concesión de las referidas ayudas.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 27 de las anteriormente referidas Bases, así como en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por el presente, **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Otorgar las Ayudas Ordinarias de Emergencia Social a las personas cuyos datos se relacionan a continuación según la clase, conceptos y cuantías que se detallan:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Clase	Concepto y cuantía	Total otorgado
D <sup>a</sup> Tibisay del Valle Chaparro Piña	Y5010720-T	Indirecta	Gastos farmacéuticos: 28,14 €	28,14 €
D. Marcelino Manuel Hernández Martínez	42090611-J	Directa	Alimentación/higiene: 200,00 € Lavadora: 249,00 € Placa de cocina: 195,00 €	644,00 €
D. Daniel Alexis Delgado Castro	45453473-E	Directa	Adquisición de útiles-hogar: 466,00 €	466,00 €
D <sup>a</sup> María Julia Hernández Marrero	78567584-K	Directa Indirecta	Alimentación/higiene: 240,00 € Libros y material escolar: 128,10 €	368,10 €

**SEGUNDO.-** Aprobar el citado gasto y reconocer la obligación, que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2310.48000, denominada "Ayuda Emergencia Social/Asistencia social primaria" del vigente Presupuesto General Municipal para el año 2017.

**TERCERO.-** Las anteriores subvenciones se conceden bajo las condiciones siguientes:

- 1) Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determina la concesión.
- 2) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen.

- 3) Presentar en todo caso en el plazo de tres meses desde que se reciba la cuantía económica total, ante la Intervención Municipal de Fondos, la documentación que acredite suficientemente que la ayuda ha sido destinada al fin para el que fue concedida (facturas originales justificativas de los gastos).
- 4) La falta de justificación, producirá la obligación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras de la gestión municipal de ayudas individuales no periódicas de emergencia social y las destinadas a personas mayores y discapacitadas.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a las personas interesadas del otorgamiento de la subvención.

**QUINTO.-** Formalizar los pertinentes documentos contables "ADO", siendo sus importes, conceptos y aplicación presupuestaria los que se determinan en la presente Resolución.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ante mí el Secretario General; de lo que Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Damián Pérez Viera

Ante mí,  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan Lozano Delgado